



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 405 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 330-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 446627-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 068-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 520-2011/ORA de la Obra "Reconstrucción de Aulas de la I.E.P. N° 22652 Santa Teresa de Molinos-Huaytara-Huancavelica", que consta de 260 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 520-2011/ORA, que consta en folios 117 al 114, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 134-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa "Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada", suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de Aulas de la I.E.P. N° 22652 Santa Teresa de Molinos-Huaytara-Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 97,000.00 (Noventa y Siete Mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 14 de Diciembre del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 700-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de folio N°068, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 14 de Diciembre del 2011, de folio 007;

Que, con Carta N° 005-JIGSA-JMJR-IC, (folios 229), de fecha 12 de Febrero del 2012, la Empresa Jáuregui Ingenieros Contratista Generales, presento el expediente de Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad;

Que, con Informe N° 04-2012/ESYL-SUPERVISOR DE OBRA-GORE-HVCA, de folios 240 al 230, el Supervisor de Obra, Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva, otorga conformidad a la liquidación presentada;

Que, con Informe N° 47-2012-GRH-FONSUR/M-fpt,(folios 241), el Ing. Zósimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, las cuales fueron puestas a conocimiento del Consorcio con la Carta N° 106-2012-GOB.REG-HVCA/ORSyL, (folios 242), de fecha 24 de Febrero del 2012, solicitándole subsanar en el plazo más breve;

Que, con Carta N° 107-2012-GOB.REG-HVCA/ORSyL, de folios 244, de fecha 24 de Febrero del 2012, el Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla, Director Regional de Supervisión y Liquidación, remite el informe de la referencia de folios 241, en la cual procede a la devolución de la liquidación de obra al supervisor de obra Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva, a fin de que se sirva subsanar en el plazo más breve,

Que, con Carta N° 008-JIGSAC-JMJR-IC, de folios 247 al 245, de fecha 12 de marzo del 2012, el representante legal de la empresa Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, presenta la absolución de observaciones a la liquidación de contrato de obra;

Que, con informe N° 67-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, de folios 243, de fecha 19 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 405 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012



Marzo del 2012, el Ing. Zosimo F Perales Tovar, Monitor de la Obra, reitera las observaciones, otorgándole 3 días para subsanación de las mismas;

Que, con Carta N° 161-2012-GOB.REG-HVCA/ORSyL, de folios 251, de fecha 20 de Marzo, comunica al representante legal de la empresa subsanen las observaciones hechas por el Ing. Zosimo F Perales Tovar, Monitor de la Obra; asimismo se comunica al Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva, con la Carta N° 162-2012-GOB.REG-HVCA/ORSyL, de folios 249;

Que, con Carta N°015-JIGSAC-JMJR-IC, de folios 254 al 252, de fecha 26 de marzo del 2012, el Gerente General de la empresa, Jauregui Ingenieros Contratistas Generales SAC presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de la obra;

Que, con Informe N° 84-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, de folios 255, de fecha 29 de Marzo del 2012, el Ing. Zosimo F. Perales Tovar, Monitor de la Obra, eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; quien con Informe 068-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de folios 258 al 256, de fecha 02 de Abril del 2012, el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información emitiendo su conformidad respectiva, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA I.E.P N° 22652 SANTA TERESA DE MOLINOS-HUAYTARA-HUANCAVELICA", ejecutada por la empresa Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 97,000.00 (Noventa y Siete Mil con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora

:001 Región Huancavelica–Sede Central-Programa de Reconstrucción del Sur-FORSUR

Proyecto

:“Reconstrucción de Aulas I.E.PN°22652 Santa Teresa de Molinos - Huaytara-Huancavelica”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 405 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012

| | |
|------------------------------------|---|
| Modalidad de Ejecución | : Contrato (Suma alzada) |
| Fuente de Financiamiento | : 00 Recursos Determinados |
| Presupuesto Base | : S/. 97,945.33, (folios 255, folios 223). |
| Presupuesto según Contrato | : S/. 97,000.00 |
| Presupuesto Ejecutado | : S/. 97,000.00 |
| Responsable Ejecución de obra | : Empresa Jáuregui Ingenieros Contratistas S.A.C |
| Responsable Residencia de Obra | : Ing. Robert Jáuregui Rojas. |
| Responsable Supervisor de Obra | : Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva. |
| Fecha de Inicio de Obra | : 03 de Octubre del 2011. |
| Fecha de Término de Obra | : 16 de Diciembre del 2011. |
| Fechas de Terminación Real de Obra | : 14 de Diciembre del 2011. |
| Plazo de Ejecución de Obra | : 75 días calendarios |
| Vigencia de la Carta Fianza | : 13 de Mayo del 2012. |
| Acta de Recepción de Obra | : 14 de Diciembre del 2011 |
| Ubicación | : Localidad de Santa Teresa de Molinos. |
| Distrito | : Santiago de Quirahuara |
| Provincia | : Huaytara |
| Departamento | : Huancavelica |
| Año Presupuestal | : 2011 |
| Resolución aprobación Exp. Técnico | : Resolución Gerencial Regional N° 066-2010/GOB. REG.HVCA/GRI |

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Consorcio Huaytara, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra; así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Huaytara, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

